

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 41732 ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

1. Que en el procedimiento concursal número 526/2008 se ha dictado el 16 de noviembre de 2009, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por "Denali Hostelera, S.L.", y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 23 de octubre de 2009.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los Convenios y la adhesión en la LC.

El Convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días, computándose desde la notificación a las partes personadas y desde la publicación de este edicto en el B.O.E. para los no personados.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090085681-1